

original a la parte, con testimonio de esta resolución,
según es práctica y costumbre.

No se verifiquen los títulos de la Ciudad Acuerda que los presentes ^{no se verifiquen}
de esta numerario, sino ^{con las fianzas} título alguno de ^{este} numero, para que se admita
a su uso por este Ayuntamiento, a menos que no existan
Copia de la fianza que debían, y hagan constar tener en
bienes raíces la tercera parte del valor del oficio, según
está mandado por el Sr. y conde por este Conde; A
fin de que quando lleguen estos casos no falte circunstancia
alguna, ni haga la menor cosa en que de tenerse.

[Signature]

Añe mo.

Gonzalo Chamorro

Ordinario Sabado 10 de Enero de 1778

En la N. y M. D. Ciudad de Murcia y
Sala de las Casas de la Corte de ella, Sabado diez dias de Enero